



Cartagena de Indias, D. T. y C.  
PC- 29 de julio de 2020

Señor  
**FERNANDO MELENDEZ**  
ferna.melendez@outlook.com

**ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-048-2019**

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código **D-048-2019**, “Presuntas irregularidades en ejecución de obra del estadio Juan Arango del barrio Blas de Lezo, obra inconclusa”.

**Antecedentes.**

Se recibe denuncia en fecha 23 de septiembre de 2019, es radicada en el Área de Participación Ciudadana con el numero D-048-2019 y asignada la Profesional Universitario Gerleis Pérez Padilla, para atención de manera directa en la Oficina de Participación Ciudadana.

Es necesario informarle que, en transcurso de la atención de su denuncia esta entidad suspendió términos en las siguientes fechas:

- Resolución No. 273 de 02 de octubre de 2019, los días 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11 y 15 de octubre de 2019
- Resolución No. 282 de 01 de noviembre de 2019, los días 7 y 8 de noviembre de 2019.
- Resolución No. 296 de 21 de noviembre de 2019, día 21 de noviembre de 2019.

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Bosque Avenida Crisanto Luque Transversal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

- Resolución No. 091 de 17 de marzo de 2020, días 18, 19 y 20 de marzo de 2020.
- Resolución No. 099 de 24 de marzo de 2020 días del 24 de marzo al 13 de abril de 2020
- Resolución No. 107 de 13 de abril de 2020, días del 13 al 27 de abril de 2020
- Resolución No. 115 de 27 de abril de 2020, días del 27 de abril al 11 de mayo de 2020.
- Resolución No. 121 de 11 de mayo de 2020, días del 11 de mayo al 25 de mayo de 2020.
- Resolución No. 125 de 26 de mayo de 2020, días del 26 de mayo al 31 de mayo de 2020.
- Resolución No. 126 de 01 de junio de 2020, días del 01 de junio al 01 de julio de 2020,
- Resolución No. 142 de 01 de julio de 2020, días del 01 de julio al 07 de julio de 2020.

#### **Actuaciones Administrativas.**

- Se asigna denuncia D-048-2019, PC-719-26/09/2019 se asigna denuncia a la Profesional Universitario Gerleis Pérez Padilla de la dependencia de Control Fiscal Participativo.
- Control Fiscal Participativo solicita información pertinente al Instituto de Recreación y Deportes - IDER, mediante oficio PC-699-04/10/2019.
- Se realizó visita de inspección técnica al barrio Blas de Lezo, específicamente al Estadio de Béisbol Infantil Juan C. Arango, para verificar estado del contrato ejecutado, mediante levantamiento detallado de información y evidencias fotográficas que sirvieron como soporte

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Bosque Avenida Crisanto Luque Transversal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

## Conclusiones

Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Control Fiscal Participativo Cristina Mendoza Buelvas, la Profesional Universitario Gerleis Pérez Padilla, se concluye lo siguiente:

“De acuerdo a la acción fiscal adelantada al Contrato de Obra No. 520 “*Construcción de Muro de Cerramiento del Estadio de Béisbol Infantil Juan C Arango del Barrio Blas de Lezo Cartagena de Indias*”, y con base a lo denunciado, esta Contraloría Distrital, como resultado de dicho análisis concluye de la siguiente manera:

1. Una vez analizado el expediente contractual, practicada la visita técnica y realizado el respectivo cálculo técnico, se comprueba que las cantidades de obra de los ítems liquidados y entregados a satisfacción corresponden a lo ejecutado en sitio, es decir, el valor de dichas cantidades de obra establecidas en las actas parciales, no fueron inferiores a lo construido, motivo por el cual existe evidencia suficiente para determinar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad, pues no se comprobó que la gestión fiscal de los ordenadores del gasto, fuera contraria a la correcta inversión de los recursos destinados a ésta obra
2. Respecto a expresado por el quejoso donde afirma que “...*el Estadio Juan C. Arango quedó con el terreno dañado ya que, al construir los muros y las mallas, el terreno lo dañaron las volquetas y nunca fue arreglado*”; esta coordinación manifiesta lo siguiente:
  - Sea lo primero aclarar, que en la denuncia interpuesta no hubo prueba alguna donde se evidenciaran las condiciones físicas del terreno o césped del Estadio antes de la intervención del contrato No.520, sin embargo, se observa que el terreno no está deteriorado o destruido, lo evidente es el desgaste del césped que tiene actualmente dicho terreno (ver anexo - imágenes), atribuible a la falta de mantenimiento por parte del Instituto de Recreación y Deportes – IDER

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Bosque Avenida Crisanto Luque Transversal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

- De igual forma es dable dilucidar que esta Contraloría Distrital tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos, y es consecuente con los principios y la Doctrina Constitucional, más concretamente con el Artículo 267 superior y recientemente con la sentencia C- 103 de 2015, que han establecido un marco de actuación, que la Constitución ha trazado a nuestra entidad, el cual establece dos límites claros, que son:
  - (1) La vigilancia de la gestión fiscal del Estado, incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.
  - (2) En la prohibición de que sus actuaciones supongan una suerte de coadministración o injerencia indebida en el ejercicio de las funciones de las entidades sometidas a control.

De acuerdo a lo preceptuado anteriormente, la Contraloría ejercerá el Control Fiscal de forma posterior y selectiva, lo que significa que es una entidad de control que revisa las gestiones ya realizadas por un ente público, pero en ningún momento puede coadyuvar a la gestión de las entidades, ni ejercer coadministración. Estas situaciones fueron prohibidas por la constitución de 1991.

Por tal motivo, en virtud de que la Contraloría Distrital de Cartagena, no tiene competencia para coadministrar en conjunto con otras entidades, nos es imposible exigir a IDER que arregle el terreno presuntamente dañado por las volquetas utilizadas en la ejecución del contrato No.520. No obstante, esta coordinación requerirá al Instituto de Recreación y Deportes - IDER con el fin de que tome las medidas necesarias para garantizar la preservación y conservación de los escenarios deportivos so pena de incurrir en un detrimento patrimonial por abandono o deterioro de escenario deportivos de orden Distrital (se anexa oficio – IDER)

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Bosque Avenida Crisanto Luque Transversal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Con relación a la presunta “*falta de aviso de la obra*”, se procedió a verificar todos los informes de supervisión del contrato No.520 donde se describe el proceso de construcción en todas sus etapas, no obstante, se comprueba la falta de registros fotográficos y de información donde se demuestre la instalación de la respectiva valla publicitaria, igualmente dentro de los ítems del presupuesto oficial tampoco existe actividad relacionada. Es dable indicar que estas vallas son avisos estacionarios que se deben ubicar en el sitio donde se adelanta la obra, con el fin de informar a la comunidad acerca de los tiempos de ejecución, entidad constructora, tipo de obra a realizar, entre otros, requisito fundamental que se enmarca en las Normas de Construcción. Por tal motivo se le dará traslado a la Procuraduría Provincial de Cartagena para que bajo su competencia determine si existe o no conductas tipificadas como faltas disciplinarias y/o administrativas.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública”.

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en catorce (14) folios.

Atentamente,



**CRISTINA MENDOZA BUELVAS**  
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -informe Atención de denuncia  
-Oficio IDER  
-Resoluciones de suspensión de términos  
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano

Proyectado por Ivonne Puello Castillo- Técnico Operativo

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Bosque Avenida Crisanto Luque Transversal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

**RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL:</b>
Nombre solicitante: FERNANDO MELENDEZ
Origen solicitud: a) Directa: X      b)Proceso auditor:      c) Otros
No. Radicación:D-048 – 2019
Tipo de solicitud: a)Petición:      b)Queja:      c)Reclamo:      d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 23-09-2019
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana:
<b>2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:</b>
Nombre: GERLEIS PÉREZ PADILLA
Cargo: Profesional Universitario – Arquitecta
Fecha asignación: 26/09/2019
Fecha respuesta: 27/07/2020
<b>3. INFORMACIÓN SOLICITUD:</b>
<p><b>3.1. ANTECEDENTES:</b></p> <p>Por denuncia interpuesta del señor FERNANDO MELENDEZ, se inició actuación fiscal por presuntas irregularidades en obras realizadas en el Estadio Juan C. Arango del barrio Blas de Lezo ejecutadas por el Instituto de Recreación y Deportes - IDER. Dichas inconsistencias se manifiestan bajo los siguientes hechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>“Yo miembro de la comunidad presento queja en el Estadio Juan C. Arango porque veo que quedó con el terreno dañado ya que al construir los muros y las mallas, quedaron unas paredes inconclusas, el terreno lo dañaron las volquetas y nunca fue arreglado, yo me he quejado y nunca me han parado bolas, metí un derecho de petición y no se me ha respondido el Estadio Juan C. Arango lleva cuatro meses cerrado y los niños no han podido ejercer su derecho al deporte, queremos que se nos arregle el terreno y se pinte, ya que varias paredes fueron pintadas con carburo, los avisos están completamente en blanco y ya las practicas comenzaron y aún a la comunidad no se le ha entregado, nunca pusieron avisos de la obra, nunca se presentó el costo de la obra en ningún aviso, cero en todo. La obra fue construida por el Consorcio Blazo”.</i></li> </ul>

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

### **3.2 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:**

- Se asigna denuncia D-048-2019, interpuesta por el denunciante Fernando Meléndez, a los profesionales universitarios adscritos a la dependencia de Control Fiscal Participativo, mediante oficio, PC-719-26/09/2019.
- Control Fiscal Participativo solicita información pertinente al Instituto de Recreación y Deportes - IDER, mediante oficio PC-699-04/10/2019.
- Se realizó visita de inspección técnica al barrio Blas de Lezo, específicamente al Estadio de Béisbol Infantil Juan C. Arango, para verificar estado del contrato ejecutado, mediante levantamiento detallado de información y evidencias fotográficas que sirvieron como soporte.

### **3.3 RESPUESTA –CONCEPTO. SOLUCIÓN JURÍDICA:**

#### **INTRODUCCIÓN:**

La Contraloría Distrital de Cartagena, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales como ente de control fiscal y de conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993, la ley 610 de 2000 y demás normas, recibió la denuncia D048 de 2019 a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, adelantando la evaluación de legalidad del Contrato de Obra N°520, correspondiente a la “*Construcción de Muro de Cerramiento del Estadio de Béisbol Infantil Juan C Arango del Barrio Blas de Lezo Cartagena de Indias*”.

La Administración Distrital de Cartagena es responsable del contenido de la información suministrada a ésta Contraloría, y nuestra responsabilidad como ente de control, consiste en producir un informe o respuesta de fondo que contenga un concepto sobre legalidad, gestión y resultados del Contrato de Obra N°520, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a disposiciones legales, la calidad en los procesos y del análisis sobre la gestión y la confiabilidad, consistencia, integridad y oportunidad de los resultados a través de sus diferentes etapas.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del Control Fiscal Participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015; por tanto, requirió acorde con ellas, análisis in situ, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)



**OBJETIVOS:**

Revisar y evaluar el proceso precontractual, contractual y post contractual del Contrato de obra No.520, permitiendo establecer la legalidad, eficiencia, eficacia y pertinencia a través de los siguientes objetivos específicos:

- Revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las leyes que reglamentan la Contratación Estatal.
- Determinar si los estudios previos fueron adecuados y pertinentes, permitiendo establecer con claridad las necesidades a subsanar, así como que contengan toda la documentación necesaria para cumplir el objeto con el cual se satisface la necesidad planteada, emitiendo concepto sobre los mismos.
- Revisar al detalle las modificaciones que se hayan suscitado en la etapa de ejecución, sean en tiempo o en valor o de cantidades, emitiendo concepto sobre la pertinencia de las mismas.
- Verificar el adecuado cumplimiento del objeto pactado, efectuando revisión selectiva de los ítems ejecutados, su trámite de liquidación y beneficios generados al Distrito de Cartagena.
- Establecer si se pactó anticipo y los controles que previó la entidad contratante.
- Realizar visita a la obra en fiscalización para establecer el cumplimiento del objeto contractual, en cuanto a cantidad, calidad, estabilidad de la obra e impacto en el sector intervenido.
- Revisar si se pactó cronograma de ejecución y su cumplimiento.
- Determinar luego de la respectiva evaluación del Convenio en mención, si existe o no hallazgos u observaciones.

En términos generales, la Coordinación de Control Fiscal Participativo realizó su respectiva evaluación, llegando a las conclusiones que se exponen en la presente respuesta de fondo.

Una vez, llevado a cabo todas las diligencias pertinentes al esclarecimiento de los hechos



y solicitada toda la información requerida para dar trámite y repuesta con el respectivo informe, se hizo necesario determinar lo siguiente: el alcance de la denuncia o petición, la verificación y conclusión.

**ALCANCE:**

De acuerdo con el objetivo planteado, el cubrimiento es sobre el Contrato de Obra No. 520 “*Construcción de Muro de Cerramiento del Estadio de Béisbol Infantil Juan C Arango del Barrio Blas de Lezo Cartagena de Indias*”, realizando el análisis y evaluación de sus etapas Precontractual, contractual y Postcontractual, verificando primeramente que no involucren recursos que no sean de nuestra competencia evaluar.

**RESULTADOS DEL ANÁLISIS:**

**CONTRATO DE OBRA NO.520 – CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO DEL ESTADIO DE BÉISBOL INFANTIL JUAN C ARANGO DEL BARRIO BLAS DE LEZO CARTAGENA DE INDIAS:**

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, requirió al Instituto de Recreación y Deportes – IDER, la información tendiente al contrato mediante el cual se ejecutó muro de cerramiento para el Estadio Juan C. Arango del Barrio Blas de Lezo de la Ciudad de Cartagena, por ser ésta, la entidad competente de dicha documentación y/o contratación, la cual mediante oficio con radicado interno No.E201911228 dispuso archivos físicos del expediente convenido en mención.

La información soportada por el Instituto de Recreación y Deportes – IDER, correspondió al Contrato de Obra No. 520, con objeto: “*Construcción de Muro de Cerramiento del Estadio de Béisbol Infantil Juan C Arango del Barrio Blas de Lezo Cartagena de Indias*”, y una vez evaluada dicha documentación se obtuvieron las siguientes premisas:

1. Estudio Previo suscrito para marzo de 2019, realizado bajo el proyecto de contratar obras para la “*Construcción de Muro de Cerramiento del Estadio de Béisbol Infantil Juan C Arango del Barrio Blas de Lezo Cartagena de Indias*” y de acuerdo a la siguiente necesidad: “*...prestar un mejor servicio y buen funcionamiento de este Escenario. Para el logro de dicho cometido, se hace necesario iniciar un proceso de contratación pública en donde sea seleccionado, de manera objetiva, el contratista idóneo que pueda ejecutar la respectiva obra, contribuyendo de forma al progreso*”

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

*del ambiente deportivo en la Ciudad de Cartagena”*

2. Contrato celebrado entre el Instituto de Recreación y Deportes – IDER y Consorcio Blezo 2019, suscrito el 06 de mayo de 2019, con fecha de inicio 13 de mayo de 2019 y una duración inicial dos (2) meses. Su valor inicial correspondiente a la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (**\$99.204.496**), amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°12 de fecha 28/01/2019, y Registro Presupuestal N°1104 de fecha 06/05/2019.
3. Durante el desarrollo del Contrato se firma Suspensión de fecha 11 de julio de 2019, y posteriormente se le da Reinicio el 23 de julio de 2019, para la misma fecha se suscribe Adicional No.1 donde se le adiciona un (1) mes a la ejecución del contrato con el fin de entregar la obra a satisfacción para un total de tiempo de tres (3) meses y se adicionan recursos por valor de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (**\$41.572.711**), justificados por IDER de la siguiente manera: *“...se requiere la extensión del muro de cerramiento contratado por petición de la comunidad que se beneficia del proyecto la cual acompañó recorrido de verificación de las obras, circunstancia que se plasma en mayor y menores cantidades e ítems nuevos...”* Finalmente se suscribe Acta de Recibo Final de Obra y Liquidación el 25 de septiembre de 2019.

## CONTROL DE GESTIÓN Y RESULTADOS

Para el desarrollo de la evaluación de gestión y resultados, se revisó el soporte documental del Contrato de Obra N.520, analizando la necesidad planteada, así como la conducencia de cada una de las actas suscritas e informes de supervisión, se realizó la cuantificación de las actas parciales liquidadas a la fecha recalculando el valor pagado de cada ítem, multiplicando la cantidad recibida por el valor unitario pactado, en conjunto con una visita inspección técnica donde se determinaron las cantidades reales de obra ejecutadas en sitio..

**INSPECCIÓN IN SITU:** De acuerdo a la visita de inspección técnica de fecha 09 de julio de 2020, se pudo identificar un porcentaje de ejecución de la obra *“Construcción de Muro*

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

de Cerramiento del Estadio de Béisbol Infantil Juan C Arango del Barrio Blas de Lezo Cartagena de Indias”, de acuerdo al siguiente cuadro de resultados (ítems ejecutados vs ítems no ejecutados):

<b>RESULTADOS - VISITA DE INSPECCIÓN</b>			
<b>ACTIVIDADES DE OBRA LIQUIDADAS</b>	<b>EJECUTADAS</b>	<b>NO EJECUTADAS</b>	<b>CANT /UND</b>
<b>OBRAS PRELIMINARES</b>			
Cerramiento en lámina zinc cal-33, cativo 2x4 y 2x2	X	-	134 M2
Demolición de muros en block No 6 e=0,20-0,25 incluye retiro de desechos	X	-	157 M2
Demolición de vigas y columnas	X	-	122 ML
Demolición de cunetas e=0,15	X	-	53 ML
Retiro de material sobrante de las demoliciones y excavaciones	X	-	203 M3
<b>EXCAVACIÓN Y RELLENOS SELECCIONADO Y GRANULAR, ADECUACION DEL CAMPO</b>			
Excavación común para cimentación y zapatas de acuerdo a diseño	X	-	134 M3
Relleno con material seleccionado compactado para cimentaciones y zapatas del estadio de béisbol.	X	-	120 M3
<b>CONCRETOS PARA ZAPATAS, COLUMNAS Y MAMPOSTERÍA PARA CONSTRUCCIÓN MURO DE CERRAMIENTO</b>			
Concreto 3000 psi, para zapatas de acuerdo a diseño	X	-	25.5 M3
Concreto 3000 psi, para muros de acuerdo a diseño	X	-	22 M3
Solado en concreto 2500 psi, e=0,05	X	-	87 M2

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Acero pdr-60, refuerzo para muros y zapatas	X	-	3727 KG
Suministro e instalación de malla ciclón enmarcada en tubería hg 2" recubierta en PVC verticalmente a cada 2ml y suministro de riostras verticales hg de diámetro 2" con riostra superior e inferior en tubería 2"... curada anticorrosivo y pintada esmalte...	X	-	100.28 M2
Construcción de cuneta e=0.15 de ancho 0,65 mts	X	-	60 ML
<b>MAMPOSTERÍA, PINTURAS Y ACABADOS</b>			
Pintura en vinilo tipo 1 y resane de muros en general	X	-	117 M2
Elaboración de logotipos IDER en pintura acrílica para muros	X	-	4 UND
<b>ITEMS NO PREVISTOS</b>			
Reubicación de poste, incluye suministro e instalación de poste nuevo de 12'1050 kg, reubicación de transformador de 75, cambio de pararrayos, cambio de seccionador, cambio de armado final de línea en MT, instalación de puesta a tierra, reubicación de líneas secundarias, reubicación de lámpara de sodio, instalación de crucetas de protecciones descarga electricaribe...	X	-	1 UND

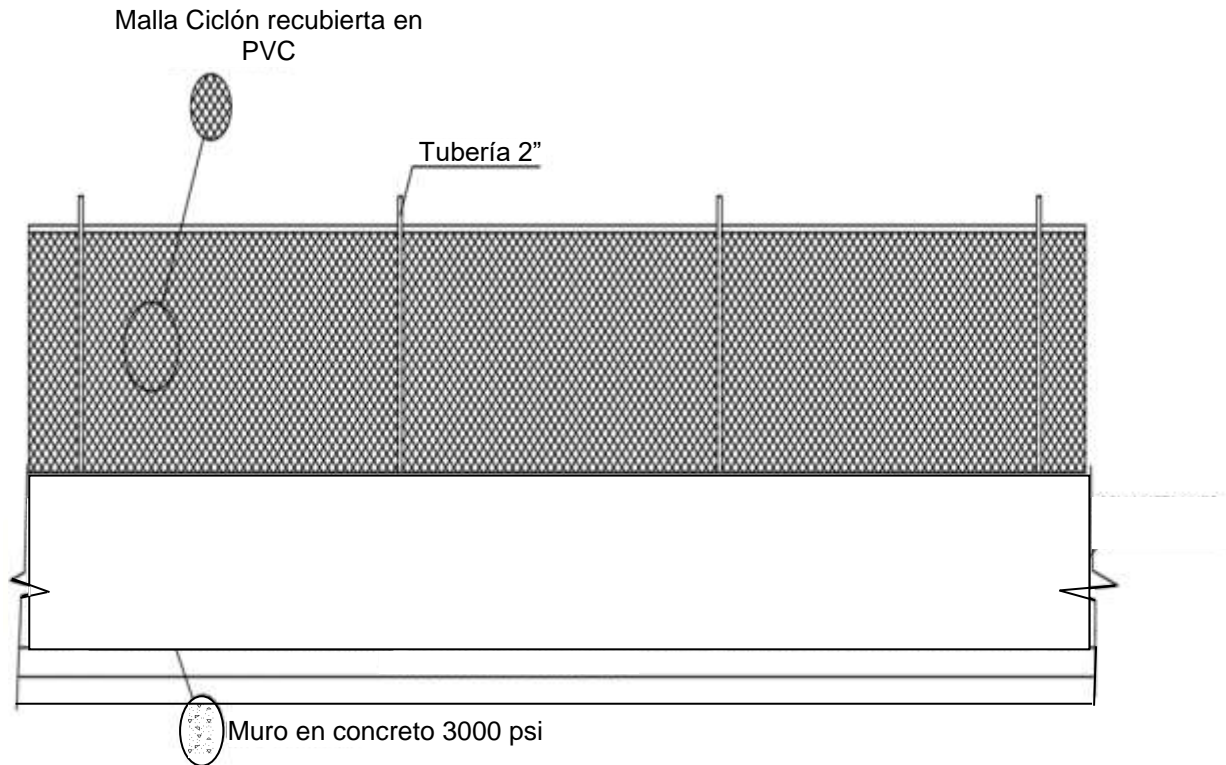
“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

### LEVANTAMIENTO – MURO DE CERRAMIENTO



**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Luego de la visita de inspección practicada y una vez realizado el estudio comparativo de las cantidades de obras liquidadas vs cantidades ejecutadas en sitio, se evidencia que el porcentaje de cumplimiento del Contrato de Obra No.520 “*Construcción de Muro de Cerramiento del Estadio de Béisbol Infantil Juan C Arango del Barrio Blas de Lezo Cartagena de Indias*”, fue del 100% como se describe en las gráficas y cuadro de resultados, comprobándose que actualmente las actividades culminadas como cuneta, poste de luz, muro de concreto asociado a la tecnología del vaciado en sitio y su malla ciclón superior, se encuentran en buen estado.

### **3.4 CONCLUSIONES:**

De acuerdo a la acción fiscal adelantada al Contrato de Obra No. 520 “*Construcción de Muro de Cerramiento del Estadio de Béisbol Infantil Juan C Arango del Barrio Blas de Lezo Cartagena de Indias*”, y con base a lo denunciado, ésta Contraloría Distrital, como resultado de dicho análisis concluye de la siguiente manera:

1. Una vez analizado el expediente contractual, practicada la visita técnica y realizado el respectivo cálculo técnico, se comprueba que las cantidades de obra de los ítems liquidados y entregados a satisfacción corresponden a lo ejecutado en sitio, es decir, el valor de dichas cantidades de obra establecidas en las actas parciales, no fueron inferiores a lo construido, motivo por el cual existe evidencia suficiente para determinar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad, pues no se comprobó que la gestión fiscal de los ordenadores del gasto, fuera contraria a la correcta inversión de los recursos destinados a ésta obra.
2. Respecto a expresado por el quejoso donde afirma que “...*el Estadio Juan C. Arango quedó con el terreno dañado ya que al construir los muros y las mallas, el terreno lo dañaron las volquetas y nunca fue arreglado*”; ésta coordinación manifiesta lo siguiente:
  - Sea lo primero aclarar, que en la denuncia interpuesta no hubo prueba alguna donde se evidenciaran las condiciones físicas del terreno o césped del Estadio antes de la intervención del contrato No.520, sin embargo se observa que el terreno

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)



no está deteriorado o destruido, lo evidente es el desgaste del césped que tiene actualmente dicho terreno (ver anexo - imágenes), atribuible a la falta de mantenimiento por parte del Instituto de Recreación y Deportes – IDER.

- De igual forma es dable dilucidar que ésta Contraloría Distrital tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos, y es consecuente con los principios y la Doctrina Constitucional, más concretamente con el Artículo 267 superior y recientemente con la sentencia C- 103 de 2015, que han establecido un marco de actuación, que la Constitución ha trazado a nuestra entidad, el cual establece dos límites claros, que son:

(1) La vigilancia de la gestión fiscal del Estado, incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.

(2) En la prohibición de que sus actuaciones supongan una suerte de coadministración o injerencia indebida en el ejercicio de las funciones de las entidades sometidas a control.

De acuerdo a lo preceptuado anteriormente, la Contraloría ejercerá el Control Fiscal de forma posterior y selectiva, lo que significa que es una entidad de control que revisa las gestiones ya realizadas por un ente público, pero en ningún momento puede coadyuvar a la gestión de las entidades, ni ejercer coadministración. Estas situaciones fueron prohibidas por la constitución de 1991.

Por tal motivo, en virtud de que la Contraloría Distrital de Cartagena, no tiene competencia para coadministrar en conjunto con otras entidades, nos es imposible exigir a IDER que arregle el terreno presuntamente dañado por las volquetas utilizadas en la ejecución del contrato No.520. No obstante esta coordinación requerirá al Instituto de Recreación y Deportes - IDER con el fin de que tome las medidas necesarias para garantizar la preservación y conservación de los escenarios deportivos so pena de incurrir en un detrimento patrimonial por abandono o deterioro de escenario deportivos de orden Distrital.

3. Con relación a la presunta “*falta de aviso de la obra*”, se procedió a verificar todos los informes de supervisión del contrato No.520 donde se describe el proceso de construcción en todas sus etapas, no obstante se comprueba la falta de registros

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima


Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)



fotográficos y de información donde se demuestre la instalación de la respectiva valla publicitaria, igualmente dentro de los ítems del presupuesto oficial tampoco existe actividad relacionada. Es dable indicar que estas vallas son avisos estacionarios que se deben ubicar en el sitio donde se adelanta la obra, con el fin de informar a la comunidad acerca de los tiempos de ejecución, entidad constructora, tipo de obra a realizar, entre otros, requisito fundamental que se enmarca en las Normas de Construcción. Por tal motivo se le dará traslado a la Procuraduría Provincial de Cartagena para que bajo su competencia determine si existe o no conductas tipificadas como faltas disciplinarias y/o administrativas.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
<b>NOMBRE:</b> CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
<b>CARGO:</b> Coordinadora del Control Fiscal Participativo		
<b>FIRMA:</b> 		
ELABORACIÓN		
<b>NOMBRE:</b> GERLEIS PEREZ PADILLA		
<b>CARGO:</b> Profesional Universitario – Arquitecta		
<b>FIRMA:</b> 		

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Se anexa Levantamiento fotográfico de la Obra No. 520 “*Construcción de Muro de Cerramiento del Estadio de Béisbol Infantil Juan C Arango del Barrio Blas de Lezo Cartagena de Indias*”,



Desgaste  
en césped



**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)





**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima**

**Tels: 301 3059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**



**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima**

**Tels: 301 3059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

Cartagena de Indias D.T. y C. 28 de Julio de 2020

Doctora

**VIVIANA LONDOÑO MORENO**

Directora del Instituto de Recreación y Deportes - IDER

Alcaldía de Cartagena de Indias

Ciudad

**Referencia: Mantenimiento de Escenarios Deportivos Distritales.**

En atención al asunto de la referencia, esta Contraloría Distrital con fundamento en sus facultades constitucionales y legales relativa a la vigilancia de la gestión fiscal en el Distrito de Cartagena, y en atención al informe de fondo de la denuncia D048 de 2019, donde el quejoso manifiesta presunto deterioro al terreno del Estadio de Béisbol Juan C. Arango del barrio Blas de Lezo luego de la intervención del contrato de obra No.520, se recomienda al Instituto de Recreación y Deportes - IDER tome las medidas pertinentes que garanticen la preservación y conservación de los Escenarios Deportivos Distritales, so pena de causarse detrimento patrimonial por la falta de mantenimiento y atención a los mismos.

Se anexa pdf informe de fondo denuncia D048-2019 en catorce (14) folios.

Agradeciendo su amable colaboración.

Atentamente,



**CRISTINA MENDOZA BUELVAS**

Coordinadora del Control Fiscal Participativo

Elaboró: Arq. Gerleis Pérez-CFP